El Salto

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL

COMISIÓN EDILICIA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO

2021-2024

PRESIDE LUIS ALBERTO GÓMEZ TALANCON

CONTENIDO

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

2. INTRODUCCIÓN

3. NORMATIVIDAD

4. JUSTIFICACIÓN

5. OBJETIVOS

6. ACCIONES

Integrantes de la comisión de Inspección y vigilancia.

Preside: Luis Alberto Gómez Talancón.
Vocal: María Elena Farias
Vocal: Jordán Zúñiga
Vocal: Carolina Ávila Valle
Vocal: Martha Leticia Salazar Contreras

INTRODUCCIÓN

La comisión edilicia de Inspección y vigilancia, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021-2024 presenta el presente plan de trabajo mismo que de acuerdo con sus atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del estado de Jalisco y Reglamento orgánico para el Funcionamiento de la información Pública del Estado de Jalisco.

Hoy en día la comisión edilicia de Inspección y vigilancia es una de las áreas que ayudan a que nuestro municipio sea transparente y ofrezca a nuestros ciudadanos la tranquilidad, que desde esta comisión edilicia se busca fortalecer y garantizar que se cumpla e imperen, integral y plenamente, las garantías constitucionales y la autonomía de nuestro municipio. Buscando adoptar medidas, procedimientos y estrategias para fortalecer las instituciones, así como ofrecer un desarrollo en los servicios y sobre todo la cultura de las buenas practicas.

Uno de las encomiendas que en conjunto con mis compañeros ediles que integran esta comisión, es ser aliados para vigilar que los procedimientos de las diferentes áreas brinden una seguridad a nuestros ciudadanos, para poco a poco erradicar prácticas que vulneren sus derechos, sino que seamos un gobierno que siga siendo transparente y honesto, un gobierno que sea cercano a las necesidades de nuestros ciudadanos.

Normatividad

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

- **Artículo 52**. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.
- Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- ***Artículo 27**. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

  Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.
Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.
En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.
Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.
Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.
Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

- Ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de Jalisco y sus municipios.

- **Artículo 15.** *Información fundamental de los ayuntamientos:*

I.- (...)
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias

REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

- **Artículo 8.** *Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de esta y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo que deberá ser presentado al ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes.*

- **Artículo 24.** *Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:*

I.- Tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.
II.- Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones.
III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de estas.

IV.- Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de estas.

V.- Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

JUSTIFICACIÓN.

El plan anual permite el fortalecimiento y trazar los objetivos, metas a través de los trabajos y actividades propuestos por esta comisión en beneficio de la sociedad, ciudadanos, ecosistemas para inspeccionar y vigilar que se cumplan los lineamientos establecidos en los reglamentos municipales como en todos aquellos valores y principios que como institución tenemos encomendados.

Para realizar el trabajo de las diversas actividades de esta comisión acordamos realizar las siguientes acciones

I. Dar trámite y resolver de manera puntual todas y cada uno de los asuntos que se nos turnen a esta comisión en sesión del pleno del ayuntamiento.
II. Continuar con el ejercicio de presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, así como los informes y resultados de los trabajos e investigaciones, así como los documentos relativos a los asuntos que le sean turnados a la presente comisión.
III. Mantener el dialogo y comunicación con la Dirección de Inspección y vigilancia.
IV. Contar con un dialogo abierto con los diversos actores sociales, instituciones y asociaciones civiles, que estén interesados y tengan propuestas en el tema.
V. Recibir y dar a conocer a los integrantes de la comisión, los puntos de acuerdo y/o asuntos, así como propuestas a esta, por cualquiera de los regidores integrantes.

OBJETIVOS.

Inspeccionar y vigilar que, en el territorio del municipio de El Salto en las materias de Salud y Espectáculos, Mercados y comercio en vía pública, Medio ambiente, construcciones se lleven a cabo de acuerdo con los reglamentos y lineamientos establecidos por las direcciones que corresponden, con la finalidad de cuidar y elevar la calidad de vida de todos los ciudadanos, ecosistemas que habitan y transitan en este municipio.

ACCIONES:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo urbano.

II. Vigilar que dentro del municipio se promuevan las acciones tendientes al cumplimiento de los reglamentos establecidos.

III. Impulsar y proponer acciones, políticas públicas que promuevan el mejoramiento en la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales.

IV. Sesionar una vez al mes de manera ordinario o extraordinaria o según sea necesario.

V. Realizar foros o mesas de trabajo con organizaciones civiles, grupos de empresarios o interesados en el tema, con el objetivo de recibir o escuchar propuestas en la materia.

VI. Proponer a la dirección de inspección y vigilancia, un programa de trabajo en conjunto, en zonas del municipio donde se realicen actividades de comercio, servicios, construcciones, espectáculos, etc.

VII. Generar un programa de capacitación a los inspectores adscritos a la dirección de inspección y vigilancia a su vez capacitar y brindar las herramientas para que los negocios, ciudadanos se capaciten en el cumplimiento del reglamento municipal.

SALA DE REGIDORES
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 - 2024
GOBIERNO QUE TRASCIENDE

C. LUIS ALBERTO GOMEZ TALANCÓN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO 2021-2024